

cana ha hecho en el pasado. Lo posterior a esta acción de análisis retrospectivo sería ya la obra fundamental de los personeros de nuestras bibliotecas: estructurar las bases de su organización en el futuro, precisar el alcance de sus nuevos objetivos, fijar el rumbo que ha de guiarlas con éxito en los días por venir, acondicionar su espíritu al espíritu de esta nueva época de la cultura humana.

Creo yo, sin excesos que no prueban nada, que la primera Asamblea de Bibliotecarios de América respondió ampliamente a todas las aspiraciones que la dieron origen y realidad. La relación personal y cordial entre los bibliotecarios de todo el Continente permitió no solo presentar los problemas parciales de la biblioteca pública de cada país, sino que facilitó también la solución adecuada a muchos de dichos problemas. Para esta acción eficaz contribuyó decisivamente el Comité encargado de formular el plan de labores de la Asamblea. Así fué como quedaron establecidas desde el primer momento, comisiones responsables del estudio de los principales temas de la Agenda.

Con el objeto de no extenderme en comentarios a la obra realizada por la Asamblea, que por otra parte es tarea que me he propuesto llevar a cabo en un estudio de próxima aparición, me permito dar paso a la transcripción completa de las resoluciones adoptadas por la Asamblea como conclusión de todas sus discusiones.

RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA DE BIBLIOTECARIOS DE AMERICA ADOPTADAS EN LA SESION PLENARIA DEL 5 Y 6 DE JUNIO DE 1947

EDUCACION PROFESIONAL

Resolución 1.—Jerarquía profesional.—La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que se reconozca la urgente necesidad de dar una jerarquía profesional a las actividades relacionadas con la organización y administración de las bibliotecas.

R. 2.—Organización de bibliotecas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda procurar dentro de un plazo breve la

organización del patrimonio bibliográfico de cada país de acuerdo con un criterio bibliotecológico moderno, basando tal esfuerzo en la uniformidad y seriedad de las prácticas y técnicas correspondientes.

R. 3.—Escuelas de bibliotecología.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda fundar y mantener escuelas de bibliotecología, cuyos programas y requisitos mínimos se especifican en las resoluciones 4 a 6, para dar adecuado cumplimiento a lo expresado en las resoluciones 1 y 2.

R. 4.—Funcionamiento de las escuelas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda organizar el funcionamiento de las escuelas de bibliotecología de modo que los estudios se realicen teórica y prácticamente de acuerdo con métodos y técnicas de uso internacional, aunque adaptándolos a las características particulares de cada país o lugar y conformándolos dentro de una doctrina integral acerca de la misión y significado de las bibliotecas dentro de la sociedad contemporánea.

R. 5.—Requisitos de ingreso.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda exigir los siguientes requisitos para el ingreso, a fin de establecer un nivel mínimo de enseñanza profesional en las escuelas de bibliotecarios.

a.—Que se considere como edad mínima los dieciocho años y como máxima los cuarenta; que los candidatos hayan terminado los mismos estudios que se exigen para el ingreso a la universidad de cada país o posean el título de maestros normalistas.

Que los aspirantes puedan leer inglés, puesto que la mayor parte del material de estudio está escrito en ese idioma y que faltan textos en castellano, francés y portugués para muchas de las materias que se cursan.

Que se exija asimismo el conocimiento de otro idioma moderno, el cual será determinado por cada una de las escuelas.

Que los estudiantes acrediten poseer conocimientos y práctica de mecanografía.

b.—Que se establezcan como mínimo las siguientes materias con un total de horas de clase no menor de las indicadas a continuación:

1.—Introducción a la bibliotecología, 30 horas de exposición teórica.

2.—Bibliología (historia del libro, la imprenta, etc.), 60 horas de exposición teórica.

3.—Catalogación y clasificación, 90 horas de exposición teórica.

4.—Administración y organización, 90 horas de exposición teórica.

5.—Bibliografía y referencia, 90 horas de exposición teórica.

Que cada una de las materias enumeradas se complemente con horas de trabajos prácticos en proporción conveniente con las horas de exposición teórica y con práctica en una biblioteca que reúna las condiciones necesarias.

R. 6.—Títulos oficiales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda valorizar y elevar el nivel de la profesión bibliotecaria mediante el otorgamiento de los siguientes títulos oficiales:

a.—Bibliotecario auxiliar, después de estudios y de prácticas cuya intensidad no podrá ser inferior a lo indicado en la resolución 5, y previa la presentación y aprobación de una tesis.

b.—Bibliotecario, a los postgraduados que hayan seguido un número adecuado de asignaturas complementarias de nivel universitario y de especialización profesional y hayan realizado trabajos de investigación debidamente calificados.

R. 7.—Cursos de orientación.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda propender al adiestramiento del personal ya empleado en bibliotecas pero no graduado en una escuela, así como a la creación y desarrollo de una conciencia bibliotecaria, estableciendo cursos de orientación, de una duración no menor de seis semanas, sin que ello signifique el otorgamiento de un título o diploma profesional.

R. 8.—Becas.—La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.—Lograr una mayor armonía de los procesos y las prácticas bibliotecarias en el continente americano mediante el intercambio de estudiantes y profesores entre las escuelas de los distintos países, quedando a cargo de las escuelas de bibliotecología el promover el cumplimiento de tal finalidad.

b.—Tener en cuenta que, tratándose de bibliotecarios que viajan al exterior con el objeto de perfeccionar sus estudios profesionales, es conveniente que lo hagan después de haber aprobado sus cursos en una escuela de bibliotecarios, siempre que exista en su país, y con el visto bueno de la biblioteca en que trabajan.

c.—Que las escuelas soliciten del becario, como parte del plan de trabajo, el estudio y la solución de un determinado problema profesional.

d.—Que los becarios realicen, además de lo exigido por la escuela elegida, una serie de trabajos prácticos en una biblioteca adecuada, en relación con su caso personal.

R. 9.—Federación Latinoamericana de Escuelas y Profesores de Bibliotecología.— Considerando que en varios de los países de la América Latina funcionan actualmente escuelas para bibliotecarios, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Crear una Federación Latinoamericana de Escuelas y Profesores de Bibliotecología, con el objeto de lograr la debida uniformidad y ayudarse recíprocamente en la preparación profesional de sus estudiantes.

b.—Que dicha federación vele por llevar a la realidad las recomendaciones aprobadas por esta Asamblea en materia de preparación profesional del bibliotecario.



R. 10.—Trabajos presentados a la Asamblea.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar su gratitud y admiración por los numerosos trabajos impresos y manuscritos, en materia de procesos técnicos, que han sido sometidos a su consideración.



R. 11.—Comité Latinoamericano de Catalogación.— Considerando que dos subcomités de la Asamblea (el de Encabezamientos de Materia y el de Catalogación) han presentado recomendaciones en el sentido de que se cree un comité, u oficina central, encargado de aunar esfuerzos para compilar y hacer publicar listas definitivas de encabezamientos de materia, terminología, abreviaturas, uso de mayúsculas y reglas para la ordenación de un catálogo alfabético, en los idiomas de la América Latina, y,

Considerando que un comité de esa especie podría ser sumamente útil en la tarea de idear otros medios de uniformidad que no ha sido posible discutir en las sesiones, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que se forme un Comité Latinoamericano de Catalogación.

b.—Que pertenezcan a dicho comité especialistas en materia de procesos técnicos, que representen en lo posible a todos los países de la América Latina.

c.—Que se nombre a la siguiente junta de cinco miembros para dirigir las actividades del comité:

Zona del Caribe: Gonzalo Velázquez.

Centro América y México: Teresa Chávez.

Brasil: María Luisa Monteiro.

Sud América Septentrional: Cecilia Jiménez.

Sud América Meridional: Carlos Víctor Penña.

d.—Que la junta arriba señalada quede autorizada para:

1.—Formar el comité antes de que se clausure la Asamblea.

2.—Fijar un reglamento para sí y para el comité.

3.—Determinar la ubicación de la Secretaría del Comité.

4.—Procurar, respetando los conductos del caso, obtener fondos para realizar la obra del comité.

5.—Trazar un programa de trabajo, estableciendo el orden de urgencia de los estudios por realizarse.

R. 12.—Comité Mixto de Normas de Catalogación.— Considerando que el Subcomité de Catalogación de la Asamblea ha recomendado la creación de un comité mixto de normas de catalogación que continúe el estudio necesario para solucionar problemas que, a su juicio, impiden actualmente que las reglas de la American Library Association satisfagan las necesidades de las bibliotecas latinoamericanas, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que el Comité Latinoamericano de Catalogación, creado por la resolución 11, se ocupe también del problema de las normas de catalogación.

b.—Que solicite a la División de Catalogación y Clasificación de la American Library Association pronunciarse sobre si se interesa en participar en la formación de un comité mixto para el estudio de tales problemas. (Copias de la consulta deben dirigirse al Secretario Ejecutivo y al Consejo de Relaciones Internacionales de la American Library Association).

c.—Que se haga idéntica solicitud a la Canadian Library Association, a menos que se estime que ésta quedaría debidamente representada designando a miembros canadienses de la División de Catalogación y Clasificación de la American Library Association.

R. 13.—Nombres brasileños y portugueses.— Considerando que ciertas recomendaciones del Subcomité de Encabezamientos de Nombres Brasileños y Portugueses y del Subcomité de Catalogación, de la Asamblea, revelan sectores en que convendría efectuar cambios por lo que se refiere a las normas contenidas en **Cataloging Rules for Author and Title Entry** (Segunda edición revisada, en preparación) de la American Library Association, y,

Considerando la posibilidad de que tales cambios propenderían a una mayor uniformidad en el empleo internacional de las reglas de la American Library Association, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

Que los informes completos de dichos subcomités se sometan a la División de Catalogación y Clasificación de la American Library Association, por conducto de Miss Clara Beetle, quien actualmente se ocupa de efectuar la revisión, para su debida consideración, y que los mismos se publiquen lo antes posible en revistas profesionales.

R. 14.—Uso del código Merrill.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve que se solicite a la American Library Association la extensión más allá del 31 de diciembre de 1947 del permiso concedido por ésta para usar la traducción castellana, hecha por Mr. Edward Heiliger, de la obra de Merrill, *Code for Classifiers*.

R. 15.—Comité Interamericano de Clasificación.— Considerando que el Subcomité de Clasificación de la Asamblea estima que los problemas inmediatos de expansión de la Clasificación Decimal Dewey, con respecto al derecho, la geografía y la historia de Latino América, han de resolverse en gran parte completando los esquemas ya iniciados con la cooperación de especialistas latinoamericanos, así como con la elaboración de los esquemas de tres países que todavía faltan, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que el actual subcomité, compuesto de Esther P. Potter, Sara France, Julia Pressey, David Haykin y Héctor Fuenzalida (presidente), pase a constituir el Comité Interamericano de Clasificación, encargado de resolver el problema en su integridad.

b.—Que a fin de revisar completamente la clasificación correspondiente al Derecho (340), de acuerdo con la tradición romántica, se nombre al Director de la Biblioteca Nacional del Perú, doctor Jorge Basadre, presidente de un subcomité a cargo de tal revisión, el cual se compondrá de personas elegidas por el presidente, y que dicha revisión se transmita a la Oficina Editorial de la Clasificación Decimal Dewey (Biblioteca del Congreso, Washington, D. C.) antes de la terminación del año 1949.

c.—Que continúe la labor del Comité Latinoamericano de Clasificación hasta que complete la revisión de los esquemas de que haya menester, aunque de todos modos cesarán sus funciones cuando se inaugure la Segunda Asamblea de Bibliotecarios de América.

R. 16.—Edición oficial de la Clasificación Decimal Dewey.—La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que se solicite a la Oficina Editorial de la Clasificación Decimal Dewey hacer traducir al castellano la edición oficial de tal clasificación.

b.—Que, sin dejar de reconocer las ventajas del sistema de clasificación de la Biblioteca del Congreso de Washington y del llamado de Bruselas, se recomiende, en principio, el uso del sistema decimal de Dewey, en la edición oficial por hallarse muy difundido en los países de lengua castellana, francesa y portuguesa del Hemisferio Occidental, por disponer de esquemas impresos de fácil adquisición para su enseñanza en las escuelas de bibliotecarios y su aplicación en las bibliotecas, y porque ha sido el patrón de casi todos los esquemas que después se han ideado con finalidades bibliográficas o de mayor expansión. Al hacer tal recomendación, la Asamblea no objeta el empleo de otros sistemas, ni tampoco la expansión de clases especiales. Sólo desea que estas expansiones se hagan respetando las cifras en uso, salvo en la clase 340 (Derecho), la que, a juicio de todos los miembros y asesores latinoamericanos del subcomité, necesita de una nueva estructuración y expansión que haga posible su correcta aplicación al derecho fundado en la tradición romántica.

c.—Que se acepten, en principio, todas las tablas aprobadas hasta ahora para la Historia y la Geografía de Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico y Uruguay, sin perjuicio de posteriores modificaciones que quieran introducirse para su perfeccionamiento.

d.—Que se reduzcan aquellos esquemas que por su extensión requieran una simplificación más de acuerdo con las normas del sistema de trabajo que queda a cargo del Comité Interamericano de Clasificación.

e.—Que se acuerden las siguientes subdivisiones para las clases 986 (Historia de Colombia, Ecuador y Panamá) y 989 (Historia del Paraguay y el Uruguay):

1.—Colombia	986.1
Panamá	986.2
Zona del Canal	986.3
Ecuador	986.6

Se reserva la cifra general 986 para la clasificación de obras que abarquen la historia en conjunto de estos tres países, incluyendo también Venezuela.

2.—Paraguay	989.2
Uruguay	989.5

Se reserva la cifra general 989 para la historia en conjunto de estos dos países, y se reservan las intermedias o posteriores para regiones geográfica o políticamente singulares cuya territorialidad pueda abarcar zonas de ambos países o sus vecinos.

f.—Que los esquemas que aún faltan, correspondientes a la Argentina, el Paraguay y Venezuela, se terminen y se envíen al Comité Latinoamericano de Clasificación antes del 31 de diciembre de 1949.

BIBLIOGRAFIA

R. 17.—Bibliografías nacionales.— Considerando que las reiteradas recomendaciones de organismos internacionales respecto de la necesidad de que se publique en cada país una bibliografía nacional, no ha tenido realización práctica sino en contados casos, la Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.—Que sean las bibliotecas nacionales o las instituciones bibliotecológicas las encargadas de llevar a cabo la compilación y publicación de la bibliografía nacional respectiva, en aquellos países donde no se realiza ya, gracias a esfuerzos oficiales o privados.

b.—Que, con el objeto de que tales bibliografías sirvan no sólo como registro informativo, sino también como guías utilizables para fines de adquisición, sean publicadas lo más pronto posible con respecto a la fecha de edición de las obras en ellas incluidas.

R. 18.—Bibliografías de bibliografías nacionales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.—La pronta compilación de bibliografías de bibliografías nacionales como punto de partida para proseguir las tareas en este campo.

b.—Que, como procedimiento abonado por la experiencia, la Biblioteca del Congreso de Washington prosiga con su plausible programa de invitar a consultores que realicen aquellas compilaciones o que revisen y completen las previamente redactadas en los respectivos países.

c.—Que, de ser posible, la Biblioteca del Congreso de Washington publique tales bibliografías en su "Latin American Series".

R. 19.—Bibliografía bibliotecológica corriente.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Compilar la bibliografía bibliotecológica latinoamericana, conforme a las siguientes especificaciones:

1.—Comprenderá los libros, folletos y otros trabajos de autores latinoamericanos sobre bibliotecología, cualesquiera sean su tema y alcance, y los referentes a la bibliotecología latinoamericana por cualquier autor y en cualquier idioma.

2.—En cuanto a las materias, abarcará: bibliología, bibliotecnología y bibliografía bibliotecológica (o sea, en el caso de esta última la relacionada con la ciencia y la técnica bibliotecológicas).

3.—Incluirá los trabajos que se publiquen a partir del primero de enero de 1948.

4.—Los asientos podrán ser complementados con notas descriptivas que no excedan de 40 palabras.

5.—Los demás aspectos catalográficos se regirán por las normas que acuerde el Comité Latinoamericano de Bibliografía Bibliotecológica, a propuesta de su Secretario General.

b.—Constituir a este efecto un Comité Latinoamericano de Bibliografía Bibliotecológica, compuesto, por lo menos, por un representante de cada país, en la forma siguiente:

Argentina	Augusto Raúl Cortazar.
Bolivia	Ernesto G. Gietz.
Brasil	Adrián Camacho Porcel.
	Rubens Borba de Moraes.
	María Luisa Monteiro.
	Bernadette Sinay Neves.
Colombia	Rubén Pérez Ortiz.
Costa Rica	Julián Marchena.
Cuba	Fermín Peraza.
Chile	Héctor Fuenzalida.
Ecuador	Alfredo Chaves.
El Salvador	Baudilio Torres.
Filipinas	Gabriel A. Bernardo.
Guatemala	Ricardo Castañeda Paganini.
Haití	Raymond Lavelanet.
México	Rafael García Granados.
Nicaragua	Gastón Litton.
Panamá	Galileo Patiño.
Paraguay	Abdón Alvarez.
Perú	Jorge Basadre.
Puerto Rico	Gonzalo Velázquez.
República Dominicana ...	Emilio Rodríguez Demorizi
Uruguay	Arthur Gropp.
Venezuela	Enrique Planchart.

c.—Responsabilizar a cada uno de los miembros del comité arriba citado por la compilación de la bibliografía correspondiente a su país y por el puntual envío de los datos a la Secretaría del comité.

d.—Designar como sede de dicha Secretaría al Instituto Bibliotecológico de la Universidad de Buenos Aires y como Secretario General del comité al Director de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras, doctor Augusto Raúl Cortázar, quien tendrá a su cargo todo lo relacionado con la recopilación de materiales y la coordinación y publicación de los trabajos, y someterá al juicio del comité cualquier dificultad que se presente en la realización de la tarea.

R. 20.—Bibliografía bibliotecológica retrospectiva.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve encomendar al Comité Latinoamericano de Bibliografía Bibliotecológica que estudie la organización de la bibliografía bibliotecológica retrospectiva de la América Latina, informando sobre ello, por conducto de su Secretario General, a la próxima Asamblea de Bibliotecarios de América, sin perjuicio de que cada uno de los miembros de aquel comité vaya realizando los trabajos preliminares en su respectivo país, para publicar luego dichos materiales en la misma forma resuelta en el caso de la bibliografía bibliotecológica corriente.

R. 21.—Encabezamientos de materias bibliotecológicas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar su satisfacción al señor H. W. Wilson por su donación de los derechos para traducir y usar en idioma castellano los encabezamientos de materia empleados en **Library Literature**, en beneficio del Comité Latinoamericano de Bibliografía Bibliotecológica. Resuelve asimismo expresar su complacencia al Instituto Bibliotecológico de la Universidad de Buenos Aires por haber ofrecido efectuar la traducción y hacerla llegar a los miembros del comité mencionado antes del primero de enero de 1948.

R. 22.—Bibliografías especializadas.—La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.—Que los países de América, como estímulo a la actividad bibliográfica especializada, establezcan concursos nacionales, provinciales y municipales para premiar los mejores trabajos de esta índole que se presenten.

b.—Que las instituciones de cultura que han organizado ya la práctica de los concursos incluyan específicamente el tema bibliográfico en sus planes o secciones.

c.—Que las universidades estimulen los trabajos bibliográficos de los alumnos de las distintas cátedras, procurando que aquéllos llenen un mínimo de exigencias de carácter bibliográfico y sean luego convenientemente conservados.

d.—Que la Unión Panamericana estudie la posibilidad de fomentar, en cuanto sea posible, la labor bibliográfica especializada, facilitando su publicación.

R. 23.—Bibliografía universal de bibliografías especializadas.—

Considerando la complejidad cada vez mayor de la bibliografía correspondiente a campos especializados del conocimiento, la Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas preste atenta y solicita consideración al problema de compilar una bibliografía de las bibliografías especializadas que actualmente se publican en el mundo.

R. 24.—Bibliografías de traducciones.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Expresar profunda satisfacción por los esfuerzos hasta ahora realizados en materia de traducción de libros norteamericanos al castellano, francés y portugués. Convencida de que tal actividad no sólo contribuye en forma significativa a la unidad cultural de las Américas, sino que también significa una considerable aportación a la urgente necesidad de fomentar el bienestar material de las repúblicas latinoamericanas, la Asamblea hace votos porque dicho programa de traducciones del Departamento de Estado de los Estados Unidos, así como el de editores repartidos por todo el continente, continúe sin perder su vigor.

b.—Recomendar que el Departamento de Estado de los Estados Unidos preste atención especial al establecimiento, en la Biblioteca del Congreso de Washington, de una oficina central que compile y divulgue información bibliográfica referente a las obras norteamericanas traducidas al castellano, el francés y el portugués, para que puedan utilizarse en la América Latina, en la forma más intensa posible, los recursos intelectuales creados por tales esfuerzos. Se recomienda también que la compilación propuesta no se limite a las traducciones actuales, sino que abarque también la labor de traducción realizada en el pasado.

c.—Recomendar que las editoriales, los centros bibliográficos y las bibliotecas nacionales de la América Latina contribuyan en la forma más activa posible a la realización de tal programa poniendo a disposición de la oficina compiladora toda la información del caso que

obre en su poder. Con esta finalidad se insta a los delegados que concurren a esta Asamblea a que presten la mayor ayuda posible, ya sea individualmente o por medio de comisiones organizadas especialmente para el objeto.

R. 25.—Bibliografía de publicaciones periódicas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda a la Unión Panamericana que organice en su publicación titulada **The Pan American Book Shelf—El libro americano**, una sección especial destinada a una lista de las nuevas publicaciones periódicas de la América latina (sean o no recibidas en la Biblioteca de la Unión Panamericana), debiendo solicitar la colaboración de todas las instituciones que puedan ayudar a este respecto, entre las cuales se sugieren las comisiones nacionales de bibliografía y de cooperación intelectual, los registros de la propiedad intelectual, las direcciones centrales de correos, etc.

R. 26.—Bibliografía de artículos de revistas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar su satisfacción al señor H. Wilson por el ofrecimiento de incluir en su guía periódica **Readers' Guide to Periodical Literature** una selección de artículos de las principales revistas latinoamericanas, y ofrecerle la colaboración de los bibliotecarios presentes en la Asamblea para seleccionar dichas revistas.

R. 27.—Normas bibliográficas mínimas.— La Asamblea de Bibliotecarios recomienda:

a.—Que en las reseñas o comentarios de carácter bibliográfico que aparecen en diarios y revistas, se mencionen siempre como mínimo los datos siguientes: autor, título, edición, traductor, lugar de publicación, editor o impresor, fecha, páginas o volúmenes, ilustraciones, serie editorial y precio.

b.—Que en la compilación de toda clase de bibliografías los asientos sean los más completos posibles, de acuerdo con las reglas catalográficas en uso, teniendo como elementos mínimos los enumerados más arriba.

c.—Que se dé a esta resolución la mayor publicidad, por conducto de la Secretaría de la Asamblea y de los delegados acreditados ante la misma.

R. 28.—Bibliografías seleccionadas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar su complacencia por el tipo de trabajo de la señorita Elvira Renée Rodríguez, egresada de la Escuela de Bibliotecnia de la Asociación de Ingenieros, en Montevideo, en su tesis

intitulada "Bibliografía seleccionada de 500 libros representativos de la cultura uruguaya para uso de un agregado cultural uruguayo en el extranjero", y recomendar la preparación de trabajos similares, por el servicio que pueden prestar como medio práctico y útil de difundir la cultura de cada país en el exterior.

ADQUISICIONES

R. 29.—Comité Interamericano de Adquisiciones.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que, a fin de asegurar la continuidad del trabajo de colaboración realizado por los bibliotecarios presentes en la Asamblea, se cree un Comité Interamericano de Adquisiciones, sujeto a los procedimientos que la Asamblea estime necesarios.

b.—Que dicho comité se componga por lo menos, de un representante por cada país invitado a la Asamblea, en la forma siguiente:

Argentina	Ernesto G. Gietz.
Bolivia	Nivardo Paz.
Brasil	Rubens Borba de Moraes.
Colombia	Cecilia Jiménez.
Costa Rica	Julián Marchena.
Cuba	Jorge Aguayo.
Chile	Héctor Fuenzalida.
Ecuador	Alfredo Chaves.
El Salvador	Baudilio Torres.
Estados Unidos	Lewis Hanke.
	Joseph H. Reason.
	Scott Adams.
	Laurence Kipp.
	Frederick Cromwell.
	Burton W. Adkinson.
	Janeiro Brooks.
	Miron Burgin.
	Phillips Temple.
	Edith C. Wise (Presidenta del Comité interamericano de Adquisiciones).
Guatemala	J. Joaquín Pardo.
Haití	Raymond Lavelanet.
México	Rafael García Granados.

Nicaragua	Gastón Litton.
Panamá	Galileo Patiño.
Paraguay	Abdón Alvarez.
Perú	Jorge Basadre.
Puerto Rico	Gonzalo Velázquez.
República Dominicana ...	Emilio Rodríguez Demorizi.
Uruguay	Juan Silva Vila.
Venezuela	Enrique Planchart.
Filipinas	Gabriel A. Bernardo.

R. 30.—Lista de agencias de venta.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve que se forme un Subcomité para la Compilación de una Lista Selecta de Agencias de Venta de Libros, Publicaciones Periódicas y Mapas, interesadas en el Comercio Interamericano, la cual servirá de base para el envío de cuestionarios con los cuales se obtengan datos que el subcomité ha de organizar y publicar, en provecho de las bibliotecas del hemisferio.

R. 31.—Lista de agencia de mapas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que un representante de cada uno de los países que han concurrido a esta Asamblea solicite la ayuda de un cartógrafo en su respectivo país para los efectos de obtener información acerca de las agencias oficiales que allí preparan y publican mapas.

b.—Que los nombres de los funcionarios oficiales competentes de cada país sean trasmítidos al doctor Burton W. Adkinson (Maps Division, The Library of Congress, Washington 25, D. C.), para que éste previa consulta con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, suministre directamente a cada agencia el cuestionario del caso.

c.—Que se prepare una lista de vendedores de mapas no oficiales, con la ayuda del subcomité mencionado en la resolución 29.

R. 32.—Material para bibliotecas. La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que se compile una Guía Interamericana de Material para Bibliotecas, Excepción Hecha de Libros, según se especifica en el informe del Comité de Adquisiciones de la Asamblea (véase esta **Acta Final**, páginas)

R. 33.—Uso de material protegido por leyes de propiedad intelectual.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que la legislación, los tratados, y las convenciones que afectan materiales bibliotecarios, registrados o no, sean objeto de clarificación y liberaliza-

ción, por lo que se refiere al derecho de las bibliotecas y otras instituciones de hacer uso de aquéllos y de reproducirlos con fines de estudio ajenos al comercio.

R. 34.—Venta de publicaciones oficiales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Instar al Departamento de Estado, a la Oficina del Superintendente Documentos y a la Imprenta del Gobierno, de los Estados Unidos de América, a que procuren que se apruebe la propuesta de que las publicaciones del Gobierno de los Estados Unidos se pongan en venta en otros países por intermedio de conductos oficiales.

b.—Estudiar la posibilidad de un procedimiento análogo por lo que se refiere a la venta de documentos publicados por los gobiernos latinoamericanos.

R. 35.—Obstáculos al comercio de libros.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Solicitar a la Unión Panamericana que presente a la próxima conferencia sobre asuntos comerciales o culturales interamericanos una recomendación al efecto de que los procedimientos que rigen la libre importación de libros por parte de bibliotecas e instituciones educacionales, sean simplificados y uniformados por los diferentes gobiernos.

b.—Que la Asamblea transmita a la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, y a la Organización de Comercio Internacional, una recomendación en el sentido de que aquellos gobiernos que ejercen control monetario eximan de tal control a los libros y otros impresos, de que se emplee el correo ordinario para el envío de libros, y de que se adopten medidas para obviar dificultades en los reglamentos de aduanas de los países adonde se destinan los libros. A este respecto se llama la atención de la Asamblea acerca de la declaración del Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América, citada en la pág. . . . de esta Acta Final.

c.—Que los miembros de la Asamblea presten atenta consideración a la propuesta de la Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas intitulada, en el texto inglés, "Draft Proposal for UNESCO Book Coupon Scheme to Overcome Barriers to the Free Flow of Publications".

R. 36.—Rebaja de tarifas postales.— Considerando que la rebaja de las tarifas postales, aéreas u ordinarias, por lo que se refiere a materiales bibliográficos, favorecería considerablemente a las bibliotecas

y a sus lectores, la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve que se tomen medidas para que los funcionarios competentes se impongan del problema.

R. 37.—Subscripciones a publicaciones periódicas.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.— Que se busque un método más efectivo para la contratación de subscripciones a publicaciones periódicas, entre bibliotecas latinoamericanas y agencias de venta de los Estados Unidos.

b.— Que aquellos editores que actualmente aceptan subscripciones a publicaciones periódicas sólo cuando se trata de un particular, lo hagan también tratándose de bibliotecas.

c.— Que los agentes de revistas que demuestren estar dispuestos a cooperar en los problemas arriba señalados, consideren la posibilidad de otorgar descuentos en proporción al incremento en el número de subscripciones que sin duda tendría lugar.

d.— Que el Comité Interamericano de Adquisiciones quede autorizado para iniciar las indagaciones que conduzcan a la realización de tales propósitos, cuyos detalles aparecen en el informe del Comité de Adquisiciones de la Asamblea. (véase la pág. de esta Acta Final).

R. 38.—Adquisición del libros raros y documentos.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda:

a.— Que las bibliotecas a las cuales se ofrezcan en venta libros raros o manuscritos, por parte de agencias o particulares de otros países, investiguen el origen de los materiales ofrecidos, a fin de que quede garantizado el riguroso cumplimiento con los requisitos legales que rigen la exportación de los mismos, y que tal recomendación sea tenida especialmente en cuenta cuando se trate de libros raros o de manuscritos que puedan pertenecer al patrimonio cultural de un país determinado.

b.— Que la Unión Panamericana prepare y publique una compilación de todas las leyes y de todos los reglamentos en vigor, en cada uno de los países americanos, relativos a la conservación y protección del patrimonio cultural, y que tal publicación, junto con la presente resolución, circule lo más ampliamente posible entre las bibliotecas e instituciones que suelen comprar material comprendido en la referida legislación.

R. 39.—Mejoras en los procedimientos de compra y venta.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que representantes autorizados de la Asamblea soliciten de las cámaras del libro de los

países latinoamericanos que en su próxima convención estudien la posibilidad de mejorar los procedimientos que se emplean en la adquisición y pago de libros que se transportan de un país a otro, y recomienda, asimismo, que todas aquellas resoluciones da la Asamblea que se refieren al comercio de libros sean transmitidas a la convención arriba citada.

R. 40.—Centro Americano de Canje.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelva: apoyar la propuesta hecha el 4 de marzo de 1947 por el doctor Luther H. Evans, Director de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, referente a la creación de un Centro Americano de Canje, sobre la base del actual "American Book Center", con oficina central en la Biblioteca del Congreso, por mediación del cual se podría efectuar el canje de materiales, especialmente de duplicados, entre las bibliotecas u otras instituciones de las Américas.

DESARROLLO Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS



R. 41.—Asociaciones nacionales de bibliotecarios.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que en todo país latinoamericano se establezca una asociación nacional de bibliotecarios.

R. 42.—Legislación sobre servicios bibliotecarios.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que en cada país se dicte legislación en virtud de la cual queden organizados en forma adecuada los servicios bibliotecarios.

R. 43.—Bibliotecas infantiles.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que se preste atención especial al establecimiento de bibliotecas infantiles.

R. 44.—Reproducción fotográfica.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que se haga posible el empleo de microfilm y otros métodos de reproducción en el caso de materiales raros, artículos de periódicos y revistas, etc., cuando se presenten dificultades para el préstamo de los materiales originales de un país a otro.

R. 45.—Conservación de materiales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que las bibliotecas den los pasos necesarios para reproducir en microfilm sus colecciones de materiales raros

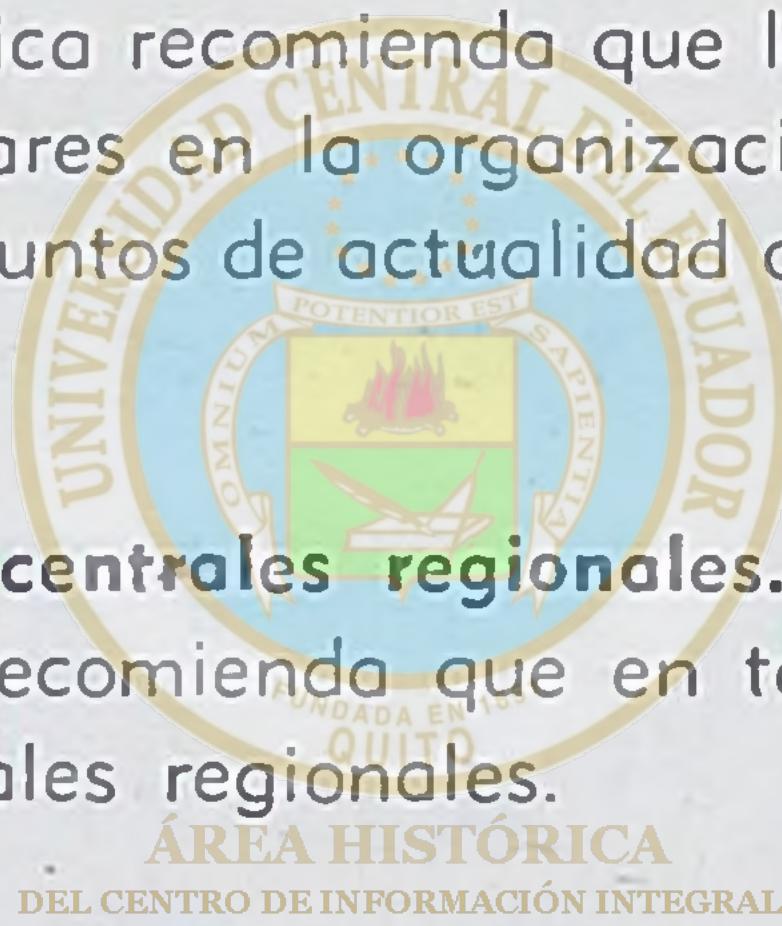
o documentales, y que tales reproducciones se ubiquen en bibliotecas de sólida construcción, en varios países, con el objeto de proteger tales materiales contra incendios y terremotos.

R. 46.—La Semana del Libro.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que en todos los países se celebre la Semana Nacional del Libro y que se elabore una lista de instrucciones y sugerencias que sirvan de guía en la materia.

R. 47.—Colecciones especiales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que las bibliotecas de América se esmeren en formar, colecciones de artes y oficios, higiene, agricultura, economía doméstica, etc., en beneficio de obreros y campesinos.

R. 48.—Exposiciones sobre asuntos de actualidad.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que las bibliotecas colaboren con las autoridades escolares en la organización de exposiciones que fomenten el interés por asuntos de actualidad que afectan directamente a la colectividad.

R. 49.—Bibliotecas centrales regionales.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que en todos los países se establezcan bibliotecas centrales regionales.



R. 50.—Asociaciones auxiliares.— La Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda que se establezcan asociaciones de "Amigos del Libro" o "Amigos de la Biblioteca" en los diferentes centros de población.

RELACIONES BIBLIOTECARIAS INTERNACIONALES

R. 51.—Autonomía de las bibliotecas nacionales.— Considerando la imperiosa necesidad de impulsar el desarrollo de las bibliotecas en los países latinoamericanos, la Asamblea de Bibliotecarios de América recomienda a los gobiernos y cámaras legislativas que concedan autonomía administrativa y económica a las bibliotecas nacionales, tal como la de que hoy gozan las universidades, bajo la forma de entidades autónomas o de fundaciones o corporaciones, con rentas propias a base de impuestos cuyo producto sirva para la construcción de edificios, adquisición de equipo y mobiliario y modernización de los servicios. Tales entidades autónomas se encargarán tanto de la organización ge-

neral como de los nombramientos y ascensos del personal profesional y sub-profesional.

R. 52.—Manual sobre canje de publicaciones.—Considerando:

Que el canje de publicaciones es uno de los factores más importantes en materia de relaciones culturales interamericanas;

Que en la mayoría de las conferencias internacionales celebradas en América se han aprobado resoluciones y convenciones sobre canje;

Que a pesar de tales acuerdos, el canje de publicaciones no se ha llevado a cabo efectiva y satisfactoriamente;

Que por lo general se encomienda a las bibliotecas la tarea de fomentar y mantener el canje de publicaciones; y

Que la carencia de fuentes de información adecuadas es el principal obstáculo para el desarrollo de un canje más efectivo entre las bibliotecas u otras instituciones; la Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Recomendar la preparación de un manual informativo que sirva para fomentar el canje de publicaciones en las Américas.

b.—Recomendar que la Unión Panamericana se encargue de preparar dicho manual y que éste contenga información sobre los orígenes, evolución y funciones de las entidades científicas, culturales, educacionales, profesionales y técnicas de la América Latina, en todas las disciplinas.

c.—Ofrecer a la Unión Panamericana la más completa cooperación en la preparación del referido manual.

R. 53.—Comisión Preparatoria de la Segunda Asamblea de Bibliotecarios de América.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve:

a.—Que los miembros de la Asamblea pasen a constituir un cuerpo llamado Comisión Preparatoria de la Segunda Asamblea de Bibliotecarios de América.

b.—Que se nombre un Comité Ejecutivo encargado de dirigir las labores que sean necesarias para la preparación y convocatoria de la próxima Asamblea.

d.—Que el Comité Ejecutivo se componga de cinco miembros, elegidos en votación secreta por la Asamblea. (El jueves, 5 de junio, los miembros de la Asamblea eligieron a las siguientes personas: Jorge Basadre, Rubens Borba de Moraes, Ernesto G. Gietz, Luther H. Evans y Fermín Peraza).

e.—Que el Comité Ejecutivo elija su propio directorio. (El sábado, 7 de junio, los miembros del Comité Ejecutivo eligieron Presidente al doctor Basadre).

f.—Que el Comité Ejecutivo quede autorizado para nombrar dos miembros adicionales cuando lo estime conveniente.

g.—Que el Comité Ejecutivo funcione en el período comprendido entre la clausura de la presente Asamblea y la inauguración de la próxima Asamblea.

h.—Que la Secretaría de la presente Asamblea preste sus servicios al Comité Ejecutivo, bajo la dirección del Presidente de este último.

VOTOS DE AGRADECIMIENTO

R. 54.—Agradecimiento al Departamento de Estado.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve encargar al Presidente de la Asamblea que exprese al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América su profunda gratitud por haber promovido la celebración de esta conferencia.

R. 55.—Agradecimiento a varias entidades.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar su profunda gratitud a las diversas organizaciones e instituciones, públicas y privadas, que contribuyeron a la realización de la Asamblea, y encarga al Presidente que exprese tales sentimientos en nombre de los delegados.

R. 56.—Agradecimiento a la Biblioteca del Congreso.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar al doctor Luther H. Evans y a los miembros del personal de la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América su más profundo reconocimiento por la cordial hospitalidad de que fueron objeto los delegados en el curso de sus labores en la Biblioteca y durante su permanencia en Washington.

R. 57.—Agradecimiento a la Secretaría de la Asamblea.— La Asamblea de Bibliotecarios de América resuelve expresar al personal de la Secretaría de la Asamblea su agradecimiento y complacencia por la eficacia y desinterés con que diariamente han contribuido al logro de las finalidades de la Asamblea, a través de sus servicios de coordinación, traducción e información.